ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

2018/1397 *Notificación de Sentencia. Recurso de Suplicación 1976/2017. Procedimiento origen: S.S. en materia prstacional 480/2016.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20160002043.
Negociado: MF.
Recurso de Suplicación: 1976-2017.
Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén.
Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 480-2016.
Recurrente: Pedro Quesada Molina.
Representante: Pedro Ángel Cuadra Rodríguez.
Recurrido: Fremap, Teodora Barbanova Ivanova, INSS, Francisca Bueno Carrascosa y TGSS.
Representante: Antonio Flores Palacios.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Granada, certifico: En el Recurso de Suplicación 1976-2017 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente: Sent. número 667-2018. Iltmo. Sr. D. José María Capilla Ruiz-Coello, Iltmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Iltma. Sra. Dª. Rafaela Horcas Ballesteros. Magistrados. En Granada, a 15 de marzo de 2018. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, compuesta por los Iltmos. Sres. Magistrados que al margen se indican, ha pronunciado En Nombre del Rey la siguiente sentencia en el Recurso de Suplicación núm. 1976-17, interpuesto por D. Pedro Quesada Molina contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén, en fecha 26 de abril de 2017, en autos núm. 480-2016. Ha sido ponente la Iltma. Sra. Magistrada Doña Rafaela Horcas Ballesteros.

Y cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que desestimando el Recurso de Suplicación interpuesto por D. Pedro Quesada Molina contra la sentencia dictada por Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén, en fecha 26 de abril de 2017, en autos n° 480-2016, seguidos a su instancia, sobre Seguridad Social, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap, Dª. Francisca Bueno Carrascosa y Dª. Teodora Barbanova Ivanova, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisca Bueno Carrascosa, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación el B.O.P. de Jaén.

Granada, a 19 de Marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.

cve: BOP-2018-1397
Verificable en https://bop.dipujaen.es